

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario:
D. Germán Docasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III

Teruel 21 de Mayo de 1915

Núm. 124

SUMARIO

La última corrida de escalas.—A los maestros con 1.000 y 1.100 pesetas por oposición restringida y título elemental.—Sección oficial. Real orden.—Noticias.—Anuncios.

La última corrida de escalas

A paso de tortuga

En el pasado número, por falta de espacio, no poníamos una apostilla á la corrida de escalas, publicada en la *Gaceta* del día 3 y de ella más valdría no hablar; pero un comentario nunca estorba, ya que esa *gran* Prensa profesional de Madrid, no para mientes en las minucias que á los provincianos ocupan.

La última corrida de escalas, que debiera haberse dado contando las vacantes hasta abril, sólo comprende hasta primero de enero y piadosamente pensando, hay que decir que todas las vacantes se han cubierto. Porque si no, podríamos sospechar que muchos sueldos se ha-

bían evaporado y no está bien estamparlo en letras de molde.

La manera de hacer la corrida de escalas y de corregir la lista de Maestros, por mal nombre Escalafón, no puede ser más anormal y extraña. Pero como el Magisterio lo tolera, para rato durará el mal.

El Escalafón no estará bien, hasta que se haga una plantilla general de plazas; no por las que existen, por las que se considere debe haber y a esa planta acoplar el personal actual, es decir, al revés de lo que se verificó y perdura.

En cuanto á la corrida de escalas, ha de exigirse que lleguen datos ciertos y tóales al Ministerio, sin dejar lugar á dudas ni sospechas, de si dan ó no se dan las vacantes integras, producidas desde el último ascenso general, y, además, poner mano las Asociaciones en las categorías para evitar, al paso que llevamos, que, visto, el pequeñísimo número de plazas para el ascenso, se eternicen los Maestros en una categoría, pues, sin referirnos á la de 111000 pesetas; ciñéndonos á la de 2.000 para pasar á la categoría de 2.500 pesetas, precisarán algunos Profesores *vivir setenta y ocho años*.

La reciente corrida de escalas habrá defraudado á todos: á los altos y á los bajos, á los de 3500 y á los de 625 pesetas. Es una prueba de lo que siempre hemos dicho y repetimos hoy. Que los Maestros, con la supresión de las retribuciones, fueron sacrificados. El único remedio es trabajar; pero nadie hace caso en que ese celeberrimo millón de pesetas, seguro pas to de caciques y de políticos de pueblo para que se les creen Escuelas á capricho, se emplee en aumentar plazas en los sueldos medios; así se movilizarían las escalas y se adelantaría en la situación económica del Maestro, situación puesta entre unos y otros como mejorada cuando es inexacto su progreso.

Todo lo que no sea así, es cambiar de postura, y la enfermedad seguirá su curso desolador.

Del «Heraldo Escolar» de Huesca.

A los maestros con 1.000 y 1.100 pesetas
por oposición restringida y título elemental

Compañeros: En LA ASOCIACIÓN del 23 del pasado abril, os pedía adhesiones para solicitar del Sr. Director de primera enseñanza se nos quitasen los derechos limitados, y que lo hicierais por Postal dirigida á D. Arsenio Sabino, Democracia 5, Teruel.

Veinticuatro son los adheridos hasta la fecha y sólo una compañera de esta provincia, lo que me demuestra que, ó no hay más maestros en estas condiciones, ó que no quieren ascender, ó que les hace duelo la perra gorda de la postal.

Algunos de los que me han escrito me dicen que nadie sostiene tengamos derechos limitados más que «El Magisterio Español» y después de demostrármelo con razones claras y convincentes y con copias de Reales órdenes y decretos, me dicen que me abstenga de solicitar hasta que dentro de poco veamos nuestros nombres en el Escalafón y si van acompañados de la nota de—derechos limitados,—entonces suscribiremos una razonada instancia que elevaré al Sr. Director general y que será estimada sin duda, por ser muy justo lo que se pide.

Ya os avisaré, pues, sobre lo que haya, y mientras tanto si alguna maestra ó maestro con 1.000 ó 1.100 pesetas de sueldo adquirido por oposición restringida ó con título elemental quiere pertenecer á esta sociedad, puede hacerlo como digo al principio, siendo condición

precisa para ello, no mandar *ni un céntimo*, sólo la tarjeta postal, á ver si quitamos la costumbre de *hacer pesetas* á esos pedigueños que nos llaman compañeros y nos arañan los bolsillos.

Un compañero sin trampa ni cartón.

RÁPIDA

Es triste y digno de sentir, que hombres activos de grandes iniciativas, enamorados en alto grado en los problemas de cultura popular, renuncien seguir desempeñando el cargo de Ministro de Instrucción pública saliendo sacrificados por quien á veces vale menos, como le sucedió al culto é ilustre hombre público don Francisco Bergamín, uno de los mejores ministros que en Instrucción pública ha tenido España

No hacemos comparaciones porque son odiosas, ni queremos poner en duda que el actual Ministro del ramo le falte la energía, ni negamos tampoco que sea hombre enamorado de los problemas que atañen á la primera enseñanza, y que á la vez sea un genio de grandes iniciativas, pero es el caso y caso contante, el ningún interés que despliega en los asuntos de primera enseñanza, y que tiene el Magisterio primario derecho de esperar de que se disponga con arreglo al presupuesto votado por las Cortes

Las partidas consignadas á mejoras siguen sin aplicar no obstante estar casi en el primer semestre del año, y siguiendo así volverán aquellas al Tesoro por falta de adaptación.

Siendo Ministro el Sr. Bergamín votaron las Cortes un millón de pesetas para nuevas escuelas y creemos que de ese millón sólo se han aplicado 20.000 pesetas.—¿Cómo pues no se aplica ese dinero á endulzar la precaria situación de los más humildes de los que vulgarmente se les dice «ínfimos» de los maestros que disfrutan (pasménse) 625 pesetas ya que los de 500 han pasado á 625 pesetas? ¿Y si las necesidades no reclaman la creación de dichas escuelas, no sería un acierto del Sr. Esteban Collantes dar á las cantidades presupuestadas y no dejar pasar el tiempo, aplicando dicha cantidad á los sueldos ínfimos como la ley dispone?

Nada más; esperamos aplaudir el señor Mi-

nistro. ¿Lo hará? Pues si lo hace estaremos altamente agradecidos, y su nombre perdurará grabado en el corazón de los más humildes y desheredados...

José S. Olcina.

Alobras 10 mayo 1915.

Sección Oficial

Real orden

(Conclusion)

A 1.375 pesetas.

Doña María Aquilina Díaz Fernández, doña Purificación Martín Martín, María Teresa Es truch Llovet, María Francia Monreal, Concepción Sota Chacón, Francisca Coderch Robella, Consuelo Villareal Marqués, Pastora Villarroya Martínez, María Bassas Capelle, Encarnación Americ Constante, Vicenta Gómez Mateu, Eulalia Verges Bulart, Etelvina Tuñón García Rosa Cortés Gracia, Pilar A Rodríguez Iglesias Ceferina Rodríguez Barba, Josefa Richard Sarbá, Carmen Vidal Porcell, Manuela Fenero Garrabrero, Enrica Cervera Marqués, María R. Rodríguez Campón, Patrocinio Pulido Noguera, María Morales Blanco, María L. Domínguez Rívero, Lucía Núñez Lucas, María Dolores Mateu Bataller, Vicenta Román Herrero, María Concepción Crespo Gil, Maximiliana Varela Gómez, Leonor Uriarte Odriozola, Genoveva Puchades Izquierdo, Jesusa Porto Insúa, Tomasa Cano del Val, Paula Sardaña Snaz, Juana Muélledes Sánchez, Josefa Eslava Castro, Consolación Sanchis Sanchis, Adelaida Belloso Rodríguez, Teresa Revuelta Morales, Ana Moro Suárez, Catalina Naveda Conesa, Francisca Plá Talens, Francisca Fernández Pérez, Francisca Cuevas Martínez, Carmen López Ruiz, Juana Panadés Ferrer, Fernanda Méndez Olivares, Rosa Cándida Ferrer Ramos, María R. Rosch Salomó, Gertrudis Moret Frígola Eulalia Sala Bonartre, Sofía Tello Romagosa, Josefa Pérez Urelola y Hilaria Iglesias Elvira, números 2.374 al 2.383, 2.385 al 2.390 y 2.392 al 2.429 advirtiéndose que no ascienden los números 2.384 y 2.391 por servir en Navarra, y que las 22 primeras ocuparán las resultas de la categoría anterior y las 32 últimas las que existen en las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Ba

leares, Barcelona (tres), Burgos, Cáceres, Castellón (dos), Granada (tres) Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia (dos) Salamanca, Segovia, Sevilla (tres) Tarragona, Teruel, Toledo (tres) y Vizcaya.

A 1 100 pesetas.

Las 120 maestras que habiendo obtenido las 1.000 pesetas por oposición y que figuran con fecha de posesión anterior en las relaciones enviadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza para la rectificación del escalafón general del Magisterio de 31 de diciembre de 1914, ó sean: Emilia Granado Hernández, Cáceres; Saturnina Rodríguez García, Coruña; Emilia Fuentes de Sancho, Cáceres; Magdalena Navas, Cáceres; Ana Bejarano Salas, Cáceres; Julia Sánchez Meleguera, Cáceres; Regina Carrera Lamana, Cáceres; Fulgencia Jiménez Rico, Cáceres; María E. Malle García, León; Elisa Mata Rollán, Avila; Carmen Fernández Gómez, Zamora; María Dolores Reig Espinós, Alicante; Irene Martín de la Iglesia, Zamora; María Josefa Mora y Mora, Alicante; Emerenciana Huerta Vigas, Zaragoza; Adelaida Iglesias Martínez, Zamora; María Dolores Devesa Núñez, Coruña; Nicalasa de Benito Villanueva, Avila; Zoila Martín González, Zamora; Isabel Iluminada Rodríguez, Zamora; Juliana Boyano Iglesias, Avila; Eusebia María del Amparo Benéndez, Soria; María Piedad Martín Parrado, Zamora; Emilia Vinuesa Vinuesa, Zamora; Eloisa Ortega Portela, Avila; Amparo Casares García, Cáceres; Amelia Zaratán Simón, Zamora; Natividad Rueda Hernández, Zamora; Aurea Paradinás Sánchez, Cáceres; Dolores Sancho Benedí, Soria; Pilar Clavero Expósito, Teruel; Joaquina Lozano Garzarán, Teruel; María Josefa Pérez Jimeno, Huesca; Mercedes Serrano Langarita, Zamora; Teresa Bielsa Meur, Huesca; María D. Franco López, Teruel; Filomena Serrano Moreno Cáceres; Amalia Pérez Román, Zamora; Ascensión Guiral Ponano, Zaragoza; Teresa Iringo Magallón, Zaragoza; Julia Hernández García, Soria; Remedios Román Linares, Alicante; Dolores Quintana Muñoz, Granada; Adelaida Rivera García, Avila; Aniceta Salinas Martínez, Zaragoza; María García Blanco, Cáceres; Anisia Ibáñez Espronceda, Zaragoza; Vicenta Navarro Fernández, Avila; María de los Angeles Beltrá Selva, Alicante; Eleuteria Ruidecano, Vizcaya; Antonia Ascanís Pérez, Canarias; Maximiliana González

López Valladolid; Matilde Salvador, Burgos; María Juliana Ruiz Gómez, Santander.

Doña Benjamina Gutiérrez Diez, Valladolid; Andrea Rivas Sierra, Burgos; Petra Pérez Gómez, Valladolid; Emiliana García García, Santander; Amalia Garea Moyano, Valladolid; Inocenta del Hoyo, Burgos; Remedios Heredero Macón, Valladolid; Feliciano Vázquez Caballero, Palencia; Tomasa Callejas Fraile, Palencia; Petra Alonso Francos, Alava; Ana Rivas Esteban, Palencia; Adriana Dorano Valero Burgos; Felicidad Asensio Gago, Valladolid; Bienvenida Mora Mora, Cuenca; Mariana Alonso Pascual, Palencia; María del Pilar Pasarón Elcobarrutia, Santander; María Encarnación Hernández, Burgos; María Juana García García, Santander; María Fernández Cuende, Palencia; Tomasa Calleja Otero, Burgos; Josafa Alvarez Otenciano, Palencia; Argimira López Vereas, Lugo; Eleuteria Ruiz Lozano, Burgos; Ecequiela Villalba Olmedo, Valladolid; Petra Gállego Ceñón Valladolid; Quirina Callejas Fraile, Palencia; Honorata Hernando Delgado, Palencia; Concepción Hernández Rodríguez, Zamora; Manuela Fernández, Barcelona; Lucía Casado Casado, Palencia; Ángela Gomara, Barcelona; Magdalena Alléu, Barcelona; Catalina Vide, Barcelona; María Riera, Barcelona; Antonia Serra Fulaguero, Lérida; Candelaria María Gracia Monbiela, Lérida; Dolores Piquer, Barcelona; María C. Roca, Barcelona; Adela Pallarés Goma, Lérida; Santa Núñez Salinero, Palencia; Cecilia Faibó Alonso, Guadalajara; Manuela Palacios Victorina, Guadalajara; Carmen Sentena, Barcelona; Agustina Martínez Espor, Lérida; Fermina García del Castillo, Cuenca; Carmen Parra de la Fuente, Cuenca; Martina Mora y Rojas, Toledo; María A. Cuesta Grá, Oviedo; Marir del Pilar Grá Fuente, Oviedo; Luisa Lastras Carreras, Madrid; Francisca Vovo Amón, Oviedo; Herminia Fernández de la Fuente, Oviedo; Victoria Salvador Fernández, Ciudad Real; María Caravaca Fernández, Lérida; Sabina de la Casa Hernández, Madrid; María Josefa Astudillo Martínez, Madrid; Amalia Iglesias Escofet, Gerona; María C. Botella Jiménez, Cuenca; Remedios Sons Puertas, Gerona; Concepción Martín Guzmán, Madrid; Casta Elvira García, de Francisco, Guadalajara; Paula Brunete Gálvez, Madrid; María Josefa Emervés, Alvarez, Madrid; Engracia Peláez Gutiérrez, Valladolid.

Doña Jovita Josefa Monjas Arroyo (Segovia)

y doña Francisca de Frutos Maestro (Segovia), que ocuparán las 54 primeras las resultas de la categoría anterior, y las 66 últimas las vacantes de Alicante (dos), Barcelona (dos), Burgos (dos), Cáceres (tres), Castellón (dos), Córdoba (dos), Coruña (nueve) Cuenca (dos), Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga (dos) Orense (dos), Oviedo (dos), Palencia (cuatro), Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona (tres), Teruel (cuatro), Toledo (dos), Valencia (cinco), Zamora (tres) y Zaragoza (cinco), habiéndose reservado para el reingreso una vacante en cada una de las provincias de Burgos, Canarias, Córdoba Guipúzcoa y Zaragoza.

No habiéndose publicado el escalafón de esta categoría, los ascensos se acuerdan sin perjuicio de las rectificaciones á que pudiera haber lugar.

A 1.000 pesetas.

Doña Natividad Ruiz Arzúa Santa María, Cristina García, Lorenzo, Patrocinio Olmos Tamarit, María Encarnación L. Morós, Anastasia Pascual Gaitán, Dolores Estéve, Petra Lojo, Silvina Pascual Pelayo, Pilar Quílez Ceba Demetria Gómez Segovia, Beatriz Verdalles de Francisco, Teresa Andrés Avila, Feliciano Salvador Alcuel, Carolina Rui Puente Cárcamo, Danuela Gallego Rodríguez, Ruperta Alvarez García Ana María de Cué Gutierrez, Victoria Osio Dozal, Hipólita Calvo Frutos, Faustina Nicolau Carbonell, María Covadonga Diaz Rubín, Carmen Cano Domínguez, Antonia Renuel Cort, Colonia Franco Povil, Mariana Solé Muria, Adriana Parrilla Ramírez, María del Pinar Calvo Rodríguez, María Amparo Cifuentes Vila, Agueda García Conejero, María Montolín Mon, Dolores Rodríguez Pueyo, Ignacia Undarrraga Olavarriega, Teresa Rosell Monjo, Eustaquia Valentina Fernández, María Dolores Pérez Fernández, Crispina Josa Salinas, Francisca Costa Vergés, Consuelo Copiño de Pedro, Isabel Suárez Tejón, María Teresa Paricio Alegre, Constanza Martínez Benedicto, Rafaela García Berlana, Carlota Torres del Rey, Isabel Labraca Cervilla Elisa Menendez Pellicer, Leonor Diez de Aragón, Francisca Martín Ramos, Ana Padiol Melguizo, María J Sáiz Domenech, María Dolores Fernández, Ana González Velázquez, Sinfrosa de las Heras y Vado, Damiana Cuadrado Benito, doña Cacho Arija, Carmen Quincoces D'Inesta, Fermina

Santos Reguilón, Manuela Fernández Lage, Antonia Soláns é Iric, María Dolores Taboada Ferreira.

Loña Matilde Lorenzo Cavanés, Rosa Abelleida Balado, María del Carmen Trilleros, Laureana Méndez Rejas Ignacia Delgado Miguel, Sebastiana Pérez Grañas, Bernarda Dueñas Coco, María del Carmen Rivas Maszoa, María Fuentes Armesto, María del Carmen Pérez Galán, Jorja Alonso Melero, María Rama Jiménez, Secundina García Vázquez, Andrea Alonso Bazquez y María Teresa García Rodríguez, números 6.609 al 6.646, 6.649 al 6.654, 6.656 al 6.659, 6.661 al 6.669, 6.671 al 6.678, 6.680 al 6.687 y 6.689 del escalafón provisional de 1.º de enero de 1912, advirtiéndose que las que no figuran en la relación han sido baja en el Magisterio ó ya han ascendido, excepto la número 6.660 que sirve en Navarra, y teniendo en cuenta que las plazas á proveer son 120 resultas de las categorías anteriores, y 27 vacantes de las provincias de Badajoz (dos), Barcelona (tres), Burgos, Cádiz, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Lérida, Oviedo, Salamanca (dos), Santander, Segovia, Soria (tres), Tarragona, Valencia (cuatro), Valladolid y Vizcaya (dos), ya que otra de Tarragona se ha concedido al reingreso, por lo que las Maestras ascendidas ocuparán las 74 primeras resultas, y las 46 últimas más las 27 vacantes citadas se reservan para la oposición destinándose 37 al turno restringido y 36 al libre.

Es de tener en cuenta la misma advertencia que en los ascensos de Maestros á 1.000 pesetas.

2.º Que la posesión de los maestros ascendidos en las nuevas categorías sea la de primero de abril del corriente año para los efectos de escalafón y la de primero de mayo para los económicos.

3.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, extiendan las correspondientes diligencias de ascenso en los respectivos títulos administrativos con el V.º B.º del Gobernador Presidente de la Junta provincial, y den las órdenes oportunas para las de posesión que han de extender las Juntas locales.

4.º Que por los respectivos Rectorados se extiendan nuevos títulos de 1.000 pesetas con derechos limitados á los maestros ascendidos por antigüedad procedentes de la categoría de 625 pesetas.

5.º Que los Maestros de Beneficencia men-

cionales en esta Real orden asciendan en la forma determinada por las disposiciones vigentes, acreditándose las correspondientes diferencias.

6.º Que las Secciones administrativas, en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, remitan una relación que comprenda los nombres de los Maestros á quienes haya diligenciado el título, y otra de los errores ó deficiencias que observen, teniendo muy en cuenta que no deben ascender, con arreglo á las disposiciones vigentes, los Maestros sustituidos ni los que sirvan Escuelas voluntarias ó de Patronato, ni tampoco los que tengan derechos limitados, excepto respecto á estos últimos de los ascendidos á la categoría de 1.000 pesetas; y

7.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza cuiden de reducir al sueldo de 625 pesetas todas las vacantes que figuran en esta corrida, excepto las de 1.000 pesetas (38 maestros y 27 maestras) reservadas al turno de oposición, y las que también quedarán en 1.000 pesetas por resultas, con destino á la

oposición en las provincias siguientes:

Maestros

Una en Alava, una en Alicante, dos en Badajoz, dos en Barcelona, una en Cáceres, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, tres en Guipúzcoa, dos en Huelva, una en Jaén, tres en Murcia, una en Pontevedra, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Tarragona, dos en Teruel, dos en Toledo, dos en Valencia, una en Valladolid, una en Zamora y dos en Zaragoza.

Maestras

Dos en Alicante, una en Almería, tres en Badajoz, una en Baleares, cinco en Barcelona, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, dos en Canarias, dos en Castellón, una en Ciudad Real, tres en Granada, una en Guadalajara, una en Guipúzcoa, una en Huelva, una en Jaén, una en Lérida, una en Logroño, dos en Málaga, dos en Murcia, una en Salamanca, una en Segovia, tres en Sevilla, una en Tarragona, una en Teruel, tres en Toledo, dos en Valencia y una en Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1915.—*Esteban Collantes*.

Sr. Director general de Primera enseñanza.

10 mayo.—R. O.,
delarando los requisitos que serán indispen-
sables en lo sucesivo para la creación de
nuevas Escuelas

Consignada en el capítulo IV, art. 1.º del presupuesto vigente una partida destinada á creación de nuevas plazas de Maestros, y dispuesto por Reales órdenes que con cargo á la misma se abonen los gastos de varias Escuelas unitarias creadas y de plazas de Maestros de Sección de Escuelas reconocidas como graduadas, se hace necesario dictar algunas reglas que completen las ya establecidas acerca de las condiciones precisas para creación de Escuelas, facilitando, en cuanto sea posible, á las entidades solicitantes la formación de los expedientes respectivos, siempre dentro de las conveniencias de la enseñanza.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto lo siguiente:

1.º Para la creación de Escuelas será requisito indispensable que el Ayuntamiento respectivo proporcione local adecuado en el que puedan funcionar y material de instalación, debiendo figurar en el expediente, cuando se trate de creación de Escuelas unitarias, certificación de Inspector Médico escolar, ó, en su defecto, del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del Maestro de obras ó perito acreditado, sobre la seguridad mismo, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de Primera enseñanza, especialmente en lo relativo á condiciones pedagógicas del local.

2.º El orden de preferencia para la concepción será el siguiente:

A.) Peticiones de creación de Escuelas unitarias en localidades donde no exista ninguna otra Escuela.

B.) Peticiones de aumento de Secciones en las graduadas existentes ó de graduación de Escuelas unitarias en poblaciones en que falte mayor número de Escuelas en relación con las que le correspondan, según el censo escolar.

C.) Peticiones de nuevas Escuelas unitarias en las localidades á que se refiere el párrafo anterior.

3.º El plazo para formular las peticiones será de cuarenta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

Los Ayuntamientos que con anterioridad á esta soberana disposición hubieren presentado peticiones ó expedientes incompletos, podrán completarlos dentro del mismo plazo sin necesidad de nuevas solicitudes.

4.º Los expedientes incoados antes de esta fecha y que reúnan todos los requisitos exigidos en esta Real orden podrán ser despachados desde luego dentro del orden de preferencia que se establece en la regla 2.ª de la misma.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de mayo de 1913.—*Eteban Collantes.*

(«Gaceta» 10 mayo).

NOTICIAS

Posesiones

Se posesionaron, D. Vicente Corbatón Simón del empleo de maestro interino de la escuela nacional de niños de Bordón y doña Valeriana Benedicto Serrano del de la mixta de Nogueras.

Defunción

El día 15 del actual falleció en Utrillas, don Cirilo Gracia Fallado, maestro en propiedad que era de la escuela nacional de aquel Ayuntamiento.

Reciba la familia del Sr. Gracia Fallado nuestro más sentido pesame por la inmensa desgracia que sufre.

Escalafón

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia interesó de la Dirección general del ramo que se corrija los errores con que aparecen en el Escalafón general los maestros que aparecen prestando servicios en escuelas nacionales de Teruel señores Calvez Pascual, de Urrea de Gaen; Bayo Pérez de Huesa; Castellano Tarín, de la Graduada de esta capital; Monzón Agustín, de Alcalá de la Selva; Díaz Recarte, de Alba; Navarro Causapé, de Peñarroya; y señoras Solanas Marquina, de Alfambra. Pons Molina de Rubielos de Mora; Zurita Alcaine, de Estercuel; señores Beltran París, de Gea, y Milián Florenciano, de Ariño.

Súplica

La formula á la Sección administrativa doña Rudesinda Rafaela Insa Bosque, para que se reproduzca orden que la rehabilitó en el per i

bo de la pensión que tiene derecho á disfrutar, por haber sufrido extravió la que se le transcribió en el mes de marzo último.

Autorización

La solicita de la Dirección general de primera enseñanza D. Gregorio Blasco Julián, competente y laborioso oficial de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, para poder practicar ejercicios de oposición á plazas de Inspectores de Higiene y Pecuaria.

Presupuestos

A la maestra propietaria de la escuela de niñas de Ampo se le ordena que formule y remita, (que ya va siendo hora), presupuestos de material para el corriente año.

Ascensos

Por virtud de la corrida de escalas dispuesta por Real orden de 26 de abril último, ascienden en esta provincia á 1 100 pesetas, D. Antonio Cuenca Martínez, maestro de Valdelinares; doña Pilar Clavero Expósito, de Palomar; doña Joaquina Lozano Garzarán, de Loscos; y doña María D. Franco López, de Parras de Asteilote.

A 1.375 pesetas, doña María Francisca Monreal, de Puebla de Híjar; y doña Rosa Cortés Gracia, de Calaceite.

Y á 1.000 pesetas don Elías Martín Galindo de Aguilar; doña Agueda García Conejero de Jabaloyas; doña María Teresa Paricio Alegre, de los Olmos; doña Constanza Martínez Benedicto, de Castelnou; y doña Jorja Alonso Melero de Azaila.

Titulos

Los maestros anteriores ascendidos á 1.375 y 1.100 pesetas, deben enviar en seguida los Titulos administrativos de sus actuales empleos á la Sección de primera enseñanza para que se les consigne las diligencias del ascenso correspondiente.

Para los que pasan á 1.000 pesetas, pidió ya dicha Sección al Rectorado que les expida el Título de ese nuevo sueldo que, como los demás, comenzarán á percibir desde primero del actual, con efectos de primero de abril último para el Escalafón.

Material

Dentro de breves dias dictará la Sección Instrucciones para que todos los maestros ascendidos á mil pesetas ajusten á ellas la formación de los presupuestos adicionales que por diferencias de material diurno y de adultos de-

ben percibir en el corriente año. Nos apresuramos nosotros á publicarlas y á que nuestros lectores las conozcan y cumplan exactamente, ya que las consideramos de interés para ellos.

Súplicas

Las formulan al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia D. Dionisio Pastor y doña Pilar Aguilar, para que se les participe si la Junta Central dictó resolución en el expediente de cobro de haberes que han incoado en 1913 y 1914 respectivamente.

Altas y bajas

A la Dirección general de primera enseñanza han sido enviadas relaciones de las altas, bajas y alteraciones ocurridas en el personal de maestros y maestras de las escuelas nacionales de esta provincia durante el mes de abril último.

Subvención

Ha sido negada la que el Ayuntamiento de Odón, de esta provincia, solicitó para practicar reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de niños de aquel Ayuntamiento.

Licencia

La solicitan los maestros de Pitarque para poder practicar oposiciones restringidas á plazas de mil pesetas y la de Pozuel del Campo para verificarlas en turno libre á las mismas plazas.

Expediente

Se manda instruir á la Inspección para averiguar las causas del extravío de varios ejemplares de la Biblioteca Circular ambulante.

Permiso

Lo solicita para ampliar estudios D. Teodoro Causí, maestro de Samper de Calanda.

Oposiciones restringidas

En el distrito universitario de Valencia el tribunal de oposiciones en turno restringido á escuelas de niños ha dictado fallo, aprobando á todos los opositores.

En su virtud, los maestros continuarán al frente de sus respectivas escuelas, aumentándoles á mil pesetas el sueldo de 625 que venían disfrutando.

Entre los aprobados figuran algunos compañeros de esta provincia á los cuales damos nuestra más sincera enhorabuena.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Cartes*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarraablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra; las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona y las de *D. José Dalmau*.

•Memorandum del Maestro por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. 1'60

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.

La docena. 12'00

La Fiesta del árbol por *E. Sólana*, ejemplar 1'00.

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad, pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46 bajo.— Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

Imp. de *A. Mallén*.—Teruel.

LA ASOCIACION

Révista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza